



**ADDENDUM SEGUNDO AL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL *CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA*, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "C.E.P.E.", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "*INSTITUTO DE FUNDICIÓN Y MAQUINADO DE JALISCO, A.C.*", REPRESENTADA POR EL C. ADRIAN JIMÉNEZ LÓPEZ Y POR EL C. JOSÉ FERNANDO MELCHOR GUTIÉRREZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE DE DICHA ASOCIACION A LA QUE EN LO SUBSECUENTE EN EL PRESENTE ACTO SE LE ALUDIRÁ COMO "EL INVERSIONISTA"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.**

#### **ANTECEDENTES:**

I. En la **Cuarta Sesión Extraordinaria**, celebrada con fecha **30 de noviembre del 2011**, mediante acuerdo número 01-04E/2011, se otorgaron incentivos al "**INSTITUTO DE FUNDICIÓN Y MAQUINADO DE JALISCO, A.C.**", hasta por la cantidad de **\$4'208,041.11 (Cuatro millones doscientos ocho mil cuarenta y un pesos 11/100 M.N.) a fondo perdido**, provenientes de la partida presupuestal número 07 00 03 4404, denominada: Aportación a la Promoción Económica del Estado, bajo una clasificación en la que se busca apoyar a las industrias de tecnología verde, industria aeroespacial e industrias biotecnológicas, entre otras, bajo el convenio de colaboración de fecha 28 de marzo de 2011, para aplicarse en la adquisición de Software y Hardware descrito en la sección de apoyos solicitados del acuerdo mencionado, por medio de los proveedores Computer Land de Occidente, S.A. de C.V., MG Micros, Aztec Maquinaria Accesorios y Servicios, S.A. de C.V. y Moldex 3D.

II. Con fecha **07 de diciembre del 2011**, se notificó al "**Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C.**", la resolución correspondiente de Otorgamiento de Incentivos.

III. Con fecha **04 de enero 2012**, se suscribió el Convenio de Otorgamiento de Incentivos correspondiente.

El "**Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C.**", presentó al Consejo Estatal de Promoción Económica, **Fianza de Cumplimiento**, expedida por **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.**, con número de póliza **3517-02916-2**, por la cantidad de **\$4'208,041.11 (Cuatro millones doscientos ocho mil cuarenta y un pesos 11/100 M.N.)**.



**IV.** En la **Tercera Sesión Ordinaria**, celebrada el **28 de marzo del 2012**, mediante acuerdo número 07-03/2012, la H. Junta de Gobierno autorizó al Consejo Estatal de Promoción Económica, la sustitución del Proveedor MG MICROS, por el proveedor Computer Land de Occidente, S.A. de C.V. y así se adquieran los bienes en los términos de la cotización presentada por el Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C., respecto dicha sustitución de proveedor. Así como, tomar como válida la comprobación del incentivo mediante factura FE4364, del proveedor Computer Land de Occidente, S.A. de C.V., presentada por el Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C.

**V.** Con fecha **17 de abril del 2012**, se signo addendum modificatorio al Convenio de Otorgamiento de incentivos, de fecha 04 de enero del 2012.

El Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C., presento Endoso de Fianza 3517-02916-2, de fecha 17 de abril de 2012, expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por el monto de \$4'208,041.11 (Cuatro millones doscientos ocho mil cuarenta y un pesos 11/100 M.N.)

**VI.** Mediante escrito de fecha 03 de mayo 2013, suscrito por el Ing. Adrian Jiménez López, representante legal del "**Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C.**" expuso lo siguiente:

*".... Como es de su conocimiento la actividad industrial en Jalisco, principalmente el sector metal mecánico, sigue con altibajos, son las empresas más consolidadas las que generan un crecimiento más sostenido en este ramo.*

*En nuestro proyecto contamos con el apoyo y compromiso de 10 empresas, que en conjunto están generando 55 nuevos empleos y manteniéndolos durante los 2 años que dura el proyecto.*

*A la fecha se ha cumplido parcialmente, ya que algunas empresas han tenido problemas de pagos de impuestos y seguro social. Motivo por el cual le solicitamos se reduzca el número de empresas que tengan compromiso directo con la generación de empleos, las empresas propuestas para soportar el proyecto son:*

- FIMEX, S.A. de C.V.
- Fundidora Tlajomulco, S.A. de C.V.
- Productos y Piezas Especiales, S.A. de C.V.
- Insumos para Fundición, S.A. de C.V.
- 

*Empresas que serian retiradas:*

- Surface Engineering, S.A. de C.V.
- Maquinaria Leñero, S.A. de C.V.
- Herramientales para Manufactura, S. de R.L. de C.V.
- Sommusa, S.A. de C.V.



Secretaría de  
Desarrollo Económico

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA

- K Valves International, S.A. de C.V.
- Estampados de Precisión, S.A. de C.V.

En el apartado de inversión directa empresarial, solicitamos la recalendarización, actualmente hemos cubierto poco más del 47% y se esta en posibilidades de cumplir, adecuando un poco los tiempos y ampliando 6 meses más el plazo, esto es invertir en el periodo del 1 de mayo 2013 al 31 de octubre 90,000 pesos y los restantes 599,077.28 pesos durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014.

Sin más por el momento y esperando vernos favorecidos con nuestra petición...."

VII. En la **Cuarta Sesión Ordinaria**, celebrada con fecha **29 de mayo del 2013**, mediante el Acuerdo **07-04/2013**, la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Promoción Económica, autorizó la petición solicitada por el **"Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C."**.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, las partes tienen a bien sujetarse al tenor de las siguientes;

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Se modifican las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** del Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha **04 de enero del 2012**, celebrado entre el **"Instituto de Fundición y Maquinado de Jalisco, A.C."** y el **"C.E.P.E."**, para quedar en los siguientes términos:

**"QUINTA.- "EL INVERSIONISTA"**, se compromete generar y conservar 55 nuevos empleos, a través de cuatro empresas, las cuales se relacionan en el siguiente recuadro:

EMPRESA	No.
1. FIMEX, S.A. DE C.V.	74
2. FUNDIDORA TLAJOMULCO, S.A. DE C.V.	6
3. PRODUCTOS Y PIEZAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	0
4. INSUMOS PARA FUNDICIÓN, S.A. DE C.V.	1
<b>TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS</b>	<b>81</b>

**"EL INVERSIONISTA"**, se obliga a conservar los 55 nuevos empleos por un mínimo de 2 años, a partir del 01 de noviembre de 2011, hasta el 31 de octubre de 2013, subsistiendo los sueldos pactados en el acuerdo inicial número 01-04E/2011.



**SEXTA.- "EL INVERSIONISTA",** se compromete a generar la inversión por la cantidad de \$1'305,000.00 (Un millón trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al siguiente recuadro:

INVERSIÓN			
Periodos			Comprometido
01-nov-11	a	30-abr-12	142,970.37
01-may-12	a	31-oct-12	397,680.56
01-nov-12	a	30-abr-13	75,271.79
01-may-13	a	31-oct-13	90,000.00
01-nov-13	a	30-abr-14	599,077.28
Total			1,305,000.00

**SEGUNDA:** "EL INVERSIONISTA", deberá presentar al Consejo Estatal de Promoción Económica el endoso de la fianza correspondiente, para garantizar el presente addendum segundo; en caso de no presentar dicho endoso, lo establecido en el presente instrumento no surtirá ningún efecto legal, debiendo entenderse lo anterior, como una condición suspensiva.

**TERCERA:** En caso de duda o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Guadalajara, Jalisco, renunciando "EL INVERSIONISTA", a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otro motivo.

**CUARTA:** Salvo las modificaciones aquí efectuadas, todas las demás Cláusulas del Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 4 de enero del 2012 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de fecha 17 de abril del 2012, quedarán vigentes en todos sus términos, por lo que el presente Addendum Segundo, no implica novación alguna.

**QUINTA:** Manifiestan los Sres. Adrian Jiménez López y José Fernando Melchor Gutiérrez, bajo protesta de decir verdad, que no les han sido revocados los Poderes que les otorgaron, así como, la facultad para firmar el presente instrumento.



Leído que fue el presente **Addendum Segundo**, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de julio del 2013.

POR EL "C.E.P.E.":

EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL  
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES

POR "EL INVERSIONISTA"

C. ADRIAN JIMÉNEZ LÓPEZ  
PRESIDENTE

JOSÉ FERNANDO MELCHOR GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTE

La presente hoja de firmas, forma parte del **Addendum Segundo** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 04 de enero del 2012 y Addendum al Convenio de fecha 17 de abril del 2012, que celebran por una parte el Consejo Estatal de Promoción Económica y por la otra, "INSTITUTO DE FUNDICIÓN Y MAQUINADO DE JALISCO, A.C.", el día 18 de julio del 2013.